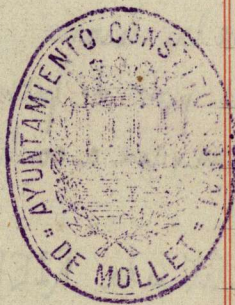


por unanimidad, acuerda desestimar las expresadas reclamaciones. Leídas las presentadas por D^{na} Eulalia Sans, Pedro Cassi, Francisco Bas, Ramón Fransi, Jaime Camps, Cayetano Burguero y Diego Llobet, solicitando rebaja de cuota, la Comisión por unanimidad acuerda, no haber lugar a adoptar acuerdo alguno, por haber quedado ya resueltas con la modificación de precio por metro de cloaca acordados en sesión de 24 de Agosto último por esta Comisión, en la que fijó tal precio al tipo de 0.70 p^{tas} metro en vez de 8 p^{tas}. que por error se había notificado en el 8 del mismo a los reclamantes.

Vista la reclamación formulada por D^{na} Rosa Roca, en la que demuestra su estado de pobreza, y teniendo en consideración su apurado estado y la evidente imposibilidad en que se halla de poder bajo ninguna forma atender al pago de la cuota que le corresponde, la Comisión por unanimidad acuerda por ahora, relevar a dicha señora Roca el pago de la contribución especial de cloacas que en el repartimiento se le había señalado.

Habiendo mas asuntos a tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 12.43 de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concurrentes a su lectura conmigo el Secretario certifico.



Juan Serra

Juan Soler

Fernando

Jose Maria

Presidente
Sr. Alcalde
Concejales
J. Soler
F. Ferrándiz

En la villa de Mollet a los veinte y uno de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Serra Masachs y asistencia de los Concejales del margen, se reunió la Comisión municipal permanente en

sesión ordinaria de 1ª convocatoria, abriéndose la misma a las 11:15 con lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente el Consejo quedó enterado de un oficio del Delegado Gubernativo de fecha 18 del actual, referente a la plantación de arbolado.

Así mismo acuerda solicitar de quien y como proceda la creación o instalación en esta villa de una estación telegráfica en vista del desarrollo comercial que la misma va adquiriendo.

* Visto el dictamen emitido con fecha diez y siete del presente mes, el Consejo municipal permanente, por unanimidad acuerda:

1º Proceder desde luego al arrendamiento en concurso público del servicio de Administración del caudal de Aguas propiedad del Ayuntamiento con destino al abastecimiento de la población, mediante las siguientes condiciones.

Pliego de Condiciones

Alumbramiento del caudal de Aguas

1º El Ayuntamiento viene obligado a la extracción del agua en los pozos que posee corriendo de su cuenta los gastos de la energía para accionar las bombas que la elevan.

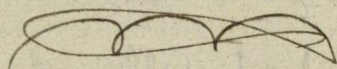
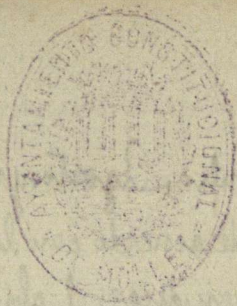
2º Vienen a cargo del contratista los gastos de personal encargado y los de conservación de la maquinaria, que a continuación se detallan:

1º Un pozo situado al lado derecho de la Titulada RIERA SECA

2º Dos grupos elevatorios movidos por electricidad siendo uno sistema Offeiffer y otro sistema Prat.

3º Dos depósitos circulares de mampostería situados en la parte alta de la población junto al camino del Cementerio.

4º Tuberías de acero asfaltado sistema TOMAS de seis y cuatro centímetros de diámetro desde el pozo a los depósitos y desde estos a la población subdivididas en tubería general y las ramificaciones que de la misma dimanar para el abastecimiento de fuentes públicas, casas particulares y bocas de riego.



5° Cámaras de plomo en las ramificaciones secundarias como complemento de la red de tuberías.

6° Siete válvulas para proceder al desagüe de las tuberías.

7° Unas cincuenta bocas de riego distribuidas por la población.

8° Catorce grifos de paso.

9° Unos cuarenta contadores aproximadamente instalados en casa de los abonados.

3ª Caso de que por insuficiencia o agotamiento del caudal precisara aumentarse con nuevas captaciones serán costeadas por el Municipio los gastos que originen estas obras.

4ª Si, respondiendo a necesidades del vecindario la Corporación Municipal decidiera aumentar el caudal con nuevos aprovechamientos, al obtenerlos deberá cederlos al Contratista, mediante sobre precio del entonces vigente proporcionado a la cuantía del mismo.

Servicio de Abastecimiento

5ª La distribución del agua alumbrada es a cargo del Contratista y de su cuenta, para suministrarla al tenor de la siguiente Tarifa

Por una pluma	Ptas. 8,25 mensuales
Por media pluma	" 5,25 "
Por 1/4 de pluma	" 3,00 "
Por contador	" 0,30 " por metro cúbico, cuyas cuotas serán cobradas en igual forma a la hoy vigente. A este fin se entiende el Contratista subrogado por el Ayuntamiento en sus derechos y acciones para acudir al procedimiento de apremio contra los morosos en cancelar sus descubierto.

6ª Es obligación del Contratista atender todas las peticiones de abastos, sirviéndolas sin preferencia alguna, bajo una misma proporcionalidad caso de insuficiencia del caudal de aguas.

7ª Deberá ceder gratuitamente para el servicio público:

1° Toda el agua precisa para la alimentación de las 14 fuentes públicas que existen actualmente.

2º Riego público durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre cuidando al iniciarlo, de procurar de acuerdo con la Alcaldía la forma mas adecuada para no perjudicar el abastecimiento de los abonados.

8ª De aumentarse el número de fuentes públicas el consumo de agua deberá abonarlo el Ayuntamiento con un descuento de 25% sobre los precios normales.

9ª Son de cargo y cuenta del Contratista:

1º La limpieza de los depósitos de agua que deberá efectuarla dos veces al año en los meses de Mayo o Junio y Noviembre o Diciembre. Simultáneamente procurará la limpieza de las tuberías conductoras mediante descargas u otros procedimientos que aseguren la expedita circulación del agua.

2º La conservación de la maquinaria para la elevación de aguas, tuberías de distribución, parcial o total por desgaste, será costeada por el Ayuntamiento previo aviso para las debidas comprobaciones.

3º Los gastos del personal en todas las ocupaciones y servicio que cause el suministro de aguas.

4º Prolongación de las tuberías generales para ampliación del abastecimiento en cuyo caso el Ayuntamiento suministrará el material que precise quedando de cuenta del concesionario los gastos de colocación y conservación.

5º El material preciso para los aforos y acometidas causadas por nuevos abonados que deberá facturarlos conforme a los precios hoy vigentes o sea a 60 ftas. cada aforo, salvo que disminuirá o aumentará el coste de los materiales referidos en un 25% en cuyo caso deberán sufrir un aumento o disminución proporcional a la diferencia que existe con los precios actuales.

10ª Terminado el contrato se inventariarán todos los efectos propiedad del Ayuntamiento para su entrega, comprobándose para valorar y retener con cargo a la fianza que luego será devuelta todo descuido o perjuicio. El material fijo costeado por el concesionario quedará de propiedad

del Ayuntamiento.

Condiciones Generales

11^a La cesión del servicio se hará mediante concurso público bajo el tipo mínimo de **Tres mil pesetas anuales**, que el adjudicatario deberá hacer efectivas en tres plazos iguales en 15 de Febrero, 15 de Junio y 15 de Octubre. De sufrir aumento dicho precio será; proporcionalmente satisfecho en las mismas fechas.

La adjudicación será en favor del concursante cuya propuesta resulte mas beneficiosa a los intereses comunales. A este fin se conceptúan ventajas:

Mayor o menor duración del servicio.

Mayor canon o cuota para prestarlo.

Toda otra concesión ventajosa al Municipio.

El concurso tendrá efecto **veinte días** después de publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a las **cuatro horas de la tarde** en el despacho de la Alcaldía y bajo la presidencia o del Concejal que a tal efecto delegare y asistencia del Concejal al efecto designado. Se admitirán pliegos hasta las cinco de la tarde del día anterior al señalado para la apertura de los mismos.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado acompañado de la cédula personal y resguardo de la fianza prestada por **dos mil** pesetas por el adjudicatario elevará a **cinco mil** pesetas dentro de los diez días de la adjudicación definitiva, y bajo el siguiente modelo.

Modelo de Proposición

Don vecino de con cédula personal que acompaña y documento justificativo de haber constituido en depósito la cantidad de **dos mil** pesetas para hacer proposiciones de remate, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las que se saca a concurso público el servicio de arriendo de la administración de las aguas de la villa de Mollet del Vallés se compromete a prestar dicho servicio me-

diante las condiciones que siguen:

Mollet del Valle a de de 1924.

(Firma del interesado)

Las fianzas pueden constituirse en metálicas, valores del Estado o títulos del empréstito municipal.

Las propuestas por apoderamiento deberán bastantearse por el Abogado Don José M^o Omar y Jelpi, designado por el Ayuntamiento.

El rematante deberá pagar todos los gastos de anuncios, escrituras y demás que se originen para la celebración del concurso y adjudicación definitiva.

Ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de esta localidad para resolver toda divergencia que surgiera.

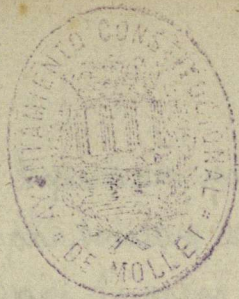
De conformidad al R.D. de 20 de Junio de 1902 el adjudicatario deberá contratar con los obreros la duración de la jornada, precios y demás requisitos que al efecto estatuye.

Las proposiciones deberán presentarse a contar desde el día siguiente al de insertarse el anuncio hasta el anterior al de la subasta de lo a 12 de la mañana en la Secretaría del Ayuntamiento, excepto el último día que se admitirán hasta las 5 de la tarde observándose las formalidades que estatuye el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio último.

La duración del arriendo se fija por el periodo de ocho años como mínimo prorrogable hasta el total de veinte años si durante estos veinte años el Ayuntamiento obtiene en propiedad sucursal o la continuación del actual arrendamiento hasta alcanzar el plazo de 20 años.

El Ayuntamiento dentro de los cinco días siguientes al del concurso adjudicará el servicio el autor de la proposición más ventajosa.

Comunicada la concesión el adjudicatario deberá efectuarse la entrega del servicio dentro de los diez días inmediatos. Du-



rante este periodo aquel informará al Ayuntamiento de los nombres del personal auxiliar y demás antecedentes que precisen, pudiéndose en toda fecha reclamar cualquier información que estimase oportuna para conocer la marcha del servicio." #

También acuerda designar al Concejal D. Pablo Pujol Pi. para que como tal asista al acto de la celebración de subasta del arriendo del servicio de la Administración de las aguas al día y hora que este tenga lugar, así como también designa al Pedro D. Jose M^o Omar y Gelpi de Barcelona para el bastante de poderes que pueden presentar los licitadores.

Y no habiendo mas asuntos a tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 12'28 de la que se extiende la presente acta de la que firman los Sres. Concurrentes a su lectura de todo lo que yo el Secretario certifico. *[Signature]*



[Signature: Juan Serra]

[Signature: Ferrándiz]

[Signature: Juan Soler]

[Signature: Sr. Serra]

Presidente
Sr. Alcalde
Concejales
J. Soler
J. Ferrándiz

En la villa de Mollet a los veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Serra Masachs y asistencia de los Concejales del margen, se reunió la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria de 1^a convocatoria, abriéndose la misma a las 11'19 con lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y de conformidad a lo dispuesto por la circular del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria - Sección provincial de Estadística de 23 del actual inscrita en el B.O. de la provincia de 27 del mismo, acuerda dar principio y organizar